

nes no son conformes al ordenamiento jurídico, y en consecuencia las anulamos y decretamos la denegación y cancelación, en su caso, de la inscripción del modelo industrial número 113.773. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3624 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 624/1990, promovido por «Gari, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de 6 de junio de 1988 y 19 de junio de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 624/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gari, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por «Gari, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 6 de junio de 1988 por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 1.150.237, denominada «Up and Down», debemos anular y anulamos la referida resolución; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3625 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 760/1989, promovido por la Entidad mercantil «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de junio de 1988 y 7 de mayo de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo número 760/1989 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad mercantil «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1988 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra acuerdo concediendo la inscripción de la marca 1.166.390, denominada solar de Marín Palacios y contra la desestimación del recurso de reposición que lo ha sido con fecha 7 de mayo de 1990, por ser acto ajustado a Derecho y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3626 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 695/1990, promovido por «Briseis, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 30 de diciembre de 1985 y 16 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 695/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Briseis, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 30 de diciembre de 1985 y 16 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Briseis, Sociedad Anónima» contra la resolución de 30 de diciembre de 1985 por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la renovación de la marca número 155.559, denominada «Chemia», debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida resolución por ser a su vez nula la declaración de caducidad de dicha marca, publicada en el «Boletín Oficial del Registro» de 16 de abril de 1977; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3627 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 698/1989 (antes 2120/1983), promovido por don Carlos Salafranca Barriendas, contra acuerdos del Registro de 6 de noviembre de 1981 y 21 de marzo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 698/1989 (antes 2.120/1983), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos Salafranca Barriendas, contra Resoluciones de este Registro de 6 de noviembre de 1981 y 21 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Carlos Salafranca Barriendas, debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 254.604 y la Resolución desestimatoria del recurso de reposición; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3628 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 180/1990, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1988 y 4 de diciembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 180/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20